

San José, 21 de abril de 2014  
CIRCULAR DGT-008-2014

**Señores**

**Directores, Jefes de Departamentos, Gerentes de Aduanas,  
Funcionarios Servicio Nacional de Aduanas, Policía Control Fiscal,  
Agentes de Aduanas, Agencias de Aduanas e Importadores**

**ASUNTO: Aclaración CIRCULAR DGT-034-  
2013 Certificados de Origen TLC CR-CHINA.**

Estimados señores:

Mediante CIRCULAR DGT-034-2013 del 06 de noviembre del 2013 se comunicó que se otorgaba un periodo adicional hasta el 14 de febrero de 2014, para que las autoridades de China realizaran el cambio de formato de los Certificados de Origen, plazo durante el cual la República Popular China siguió emitiendo los Certificados de Origen en los dos formatos.

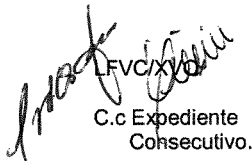
En razón de lo anterior, se reitera y aclara que **hasta el 14 de febrero del presente año**, serán aplicables y se considerarán válidos los Certificados de Origen confeccionados tanto en el formato y con las indicaciones del instructivo anterior como los expedidos con el nuevo formato e instructivo.

También es necesario aclarar que en aplicación de lo dispuesto en la resolución RES-DGA-132-2012-DGCE-00211-12-S del 24 de mayo del 2012, la aplicación de un Certificado de Origen en despachos parciales de bultos, es permitida.

Atentamente,

  
**Gerardo Bolaños Alvarado**  
Director General de Aduanas



  
LFVC/X/10  
C.c Expediente  
Consecutivo.